Ilustre Municipalidad de
SAN CLEMENTE

GUÍA DE BENEFICIOS SOCIALES MUNICIPALES Y DE GOBIERNO 2021

DEPARTAMENTO SOCIAL

Ilustre Municipalidad de San Clemente

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	04
2.	BENEFICIOS DEL ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL PROPORCIONADOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO SOCIAL	05
2.1	CANASTA DE ALIMENTOS	06
2.2	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	07
2.3	MEDIAGUAS	08
2.4	CAMAS Y CAMAROTES	09
2.5	APOYO EN SERVICIOS FÚNEBRES	10
2.6	APOYO EN SERVICIO DE SEPULTACIÓN	11
2.7	APOYO EN EL PAGO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	12
2.8	REEMBOLSO EN EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13
2.9	REEMBOLSO DE PASAJES POR MOTIVOS DE SALUD	14
2.10	APOYO EN PRESTACIONES, INTERVENCIONES Y TRATAMIENTOS DE SALUD	15
2.11	APORTE DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO O SUPERIOR	16
2.12	BECA ESTUDIANTIL MUNICIPAL	17
2.13	ENTREGA DE VALE DE GAS	18
3	BENEFICIOS GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES MONETARIAS DEL DEPARTAMENTO SOCIAL	19
3.1	SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR (SUF)	20
3.2	SUBSIDIO UNICO FAMILIAR PARA PERSONAS CON CERTIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y/O DISCAPACIDAD MENTAL	21
3.3	SUBSIDIO DE DISCAPACIDAD MENTAL	22
3.4	SUBSIDIO A LA MUJER EMBARAZADA (PRENATAL)	23
3.5	ACREDITACIÓN CONTROL DEL NIÑO SANO	24

3.6 SUBSIDIO DE AGUA POTABLE (SAP) 25
3.7 PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE VEJEZ (PBSV) 26
3.8 PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI) 27
3.9 APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE VEJEZ (APSV) 28
3.10 APORTE PREVISIONAL SOLIDARIA DE INVALIDEZ (APSI) 29
4. OTROS BENEFICIOS ESTATALES 30
4.1 INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE) 31
4.2 BONO CLASE MEDIA 2021 32
4.3 PRESTAMO ESTATAL SOLIDARIO 2021 34
4.4 SUBSIDIO DE ARRIENDO ESPECIAL PARA LA CLASE MEDIA 2021 35
4.5 PROTECCIÓN AL PAGO DEL DIVIDENDO 37
4.6 SEGURO DE CESANTÍA (CON CARGO A CUENTA INDIVIDUAL) 38
4.7 SEGURO DE CESANTÍA (CON CARGO AL FONDO SOLIDARIO) 39
4.8 INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO 40
4.9 APORTE FAMILIAR PERMANENTE 41
4.10 BONO AL TRABAJO DE LA MUJER 42
4.11 SUBSIDIO AL EMPLEO JOVEN 43
4.12 SUBSIDIO AL EMPLEO LINEA PROTEGE 44
4.13 BONO DE APOYO Y PRESTAMO SOLIDARIO PARA MICROEMPRESARIOS Y CONDUCTORES DEL TRANSPORTE REMUNERADO DE PASAJEROS 45
4.14 SUSPENSIÓN PAGO CRÉDITO CAE POR CESANTÍA O DESEMPLEO 46

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento Social tiene como misión contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida, de las personas y familias de escasos recursos que presentan mayor vulnerabilidad social dentro de la comuna, población que asciende al 71,62% del total de personas que cuenta con su Registro Social de Hogares, quienes se encuentran en el tramo del 40% de mayor vulnerabilidad social y económica, lo que equivale a un total de 31.024 habitantes.

Cabe señalar que estas familias de la población más vulnerable, se caracterizan en su mayoría por constituir hogares con jefatura de hogar femenina, con presencia de menores de edad, personas en situación de discapacidad y adultos mayores, quienes poseen bajas tasas de escolaridad y estacionalidad en su empleo, puesto que su principal fuente laboral es el trabajo agrícola de temporada.
Así mismo es importante señalar que el 49,41% de la población reside en las zonas rurales habitando viviendas básicas que precariamente cuentan con las condiciones mínimas de habitabilidad que les permita un adecuado bienestar y desarrollo, destacándose además que el 13,61% de los hogares vive en calidad de hacinamiento.

Estas características sumadas a las consecuencias sociales y económicas generadas por la Pandemia COVID-19, impiden que estas personas puedan cubrir todas sus necesidades básicas por sí solas, lo que lleva al Departamento Social a dar a conocer la oferta de beneficios municipales, estatales y los procedimientos para poder acceder a estos, por medio de la elaboración y difusión de la Guía Operativa de Beneficios Sociales, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, facilitando su acceso a los distintos beneficios municipales y estatales vigentes.

En este contexto es importante señalar, que la Guía Operativa de Beneficios Sociales contiene información relevante y detallada sobre la oferta municipal de prestaciones sociales gestionadas a través del Área Asistencial del Departamento Social, los subsidios y pensiones estatales gestionados por la Unidad de Prestaciones Monetarias del mismo Departamento y algunos beneficios sociales impulsados por el Estado en tiempos de pandemia, en el área social, laboral y habitacional, principalmente, que detallan los criterios de focalización, los plazos de postulación y requisitos poder acceder a ellos.

CAPÍTULO 2.

Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE

BENEFICIOS DEL ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL PROPORCIONADOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO SOCIAL

2. BENEFICIOS DEL ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL PROPORCIONADOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO SOCIAL

2.1 CANASTA DE ALIMENTOS

¿En qué consiste?

La ayuda consiste en la entrega de alimentos no perecibles, con el fin de satisfacer la necesidad básica de alimentación del solicitante y su grupo familiar.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Encontrarse calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica vigente en la comuna de San Clemente de acuerdo a Registro Social de Hogares y además encontrarse bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los montos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Presentar cédula de identidad del solicitante.

Importante

- Se priorizará la entrega del beneficio a familias monoparentales y nucleares con menores de edad a cargo cuyo ingreso equivalente corregido por persona se encuentre bajo la línea de la pobreza, a adultos mayores y personas en condición de discapacidad que perciban una Pensión Básica Solidaria de Vejez, Invalidez o una pensión con un monto inferior a estas, y finalmente el beneficio también podrá ser entregado cuando el proveedor del hogar se encuentre incapacitado temporalmente para trabajar o en condición de cesantía lo cual deberá ser debidamente acreditado con documentos de respaldo.

2.2 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

¿En qué consiste?

Consiste en la entrega de planchas de Zinc, Internit u OSB, que permitan mejorar las condiciones habitacionales de una vivienda, los que serán proporcionados para el revestimiento interior o exterior de dormitorios, baños, cocinas, living y comedor o poner término a una construcción que permita disminuir el hacinamiento y mejorar las condiciones de vida de una familia al interior de su vivienda.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Encontrarse calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica vigente en la comuna de San Clemente de acuerdo a Registro Social de Hogares y además encontrarse bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los montos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Ante solicitudes de material para nuevas construcciones la familia debe haber invertido previamente en la construcción de tabiquería y piso.

Importante:

- La ayuda será entregada a un integrante del grupo familiar quedando el resto imposibilitado de acceder nuevamente al beneficio dentro del mismo año calendario.
- El aporte de materiales máximo a entregar por beneficiario es:
  - Planchas de zinc de 3,66 metros: 10 unidades
  - Planchas de OSB o Internit: 22 unidades las cuales podrán subdividirse en base a la necesidad presentada por el solicitante.

2.3 MEDIAGUAS

¿En qué consiste?

Consiste en la entrega de mediaguas de 3x6 y/o 3x3 metros, las cuales son entregadas solo para uso habitacional, dependiendo del número de integrantes y de la necesidad presentada por la familia en su conjunto.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Encontrarse calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica vigente en la comuna de San Clemente de acuerdo a Registro Social de Hogares y además encontrarse bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los montos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Contar con vivienda en precarias condiciones de habitabilidad donde el inmueble ya haya sido declarado como inhabitable por la Dirección de Obras Municipales o no pueda ser mejorado por medio de materiales de construcción.
- Encontrarse ante situación de desalojo debidamente acreditada ya sea con demanda de arrendamiento, sentencia judicial o carta notarial firmada por el propietario del inmueble.
- Encontrarse ante una condición de hacinamiento medio o crítico.
- Ante situaciones fundadas de salud donde el paciente se vea imposibilitado a acceder al segundo piso del inmueble.

Importante:

- La ayuda solo será entregada a un integrante del grupo familiar quedando el resto imposibilitado de acceder al beneficio dentro del mismo año calendario.
- Todo beneficiario deberá gestionar por sus propios medios el terreno para su instalación, cuya autorización deberá ser firmada por escrito por el propietario/a mediante una declaración jurada.
- El beneficio es entregado mediante contrato de comodato.

2.4 CAMAS Y CAMAROTES

¿En qué consiste?

Se basa en la entrega de camas de plaza y media y camarotes de una plaza, los que se proporcionan equipados con colchón de resortes y almohada.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Encontrarse calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica vigente en la comuna de San Clemente de acuerdo a Registro Social de Hogares y además encontrarse bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los montos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Vivenciar condición de hacinamiento.
- Ausencia del recurso para algún integrante de la familia.
- Precariedad en el estado de la cama o camarote.
- Ante factores de riesgo asociados a la etapa de desarrollo de niños y adolescentes.

Importante

- La ayuda solo se entrega una vez por grupo familiar a excepción que en años posteriores se constate nuevamente la necesidad.
- No se acogen las solicitudes de camas o camarotes cuando la familia indique que cuenta con el bien en calidad de préstamo.

2.5 APOYO EN SERVICIOS FÚNEBRES

¿En qué consiste?

Trata de un aporte económico de hasta 7,5 UF que puede ser otorgado sobre la contratación de servicios funerarios básicos que no superen las 15 UF, salvo situaciones fundadas con antecedentes clínicos de respaldo que exijan la contratación de un servicio de mayor valor con especificaciones técnicas especiales.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- El fallecido y su representante deben encontrarse calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica vigente en la comuna de San Clemente de acuerdo a Registro Social de Hogares y además encontrarse bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los montos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.
- El fallecido no debe tener derecho a cuota mortuoria.
- Se debe adquirir un servicio funerario básico que no supere las 15 UF.

Documentos a presentar:

- Cédula de identidad del solicitante y del fallecido.
- Certificado de defunción.
- Contrato suscrito con empresa prestadora del servicio.
- Certificado de afiliación de AFP, IPS o corredora de seguros que acredite si el fallecido cuenta o no con derecho a cuota mortuoria.
- En caso que corresponda, certificado que demande una urna con especificaciones técnicas especiales debido a causas clínicas.

Importante:

- Ante casos sociales de fallecidos en condición de abandono, indigencia, situación de calle o casos de connotación pública se podrá definir un aporte extraordinario que cubra la totalidad del servicio básico.

2.6 APOYO EN SERVICIO DE SEPULTACIÓN

¿En qué consiste?

La ayuda consiste en un aporte económico que no supera las 6.2 UF destinados a financiar el costo por el servicio de sepultación básico del fallecido correspondiente al valor del nicho en altura E.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- El fallecido y su representante deben encontrarse calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica vigente en la comuna de San Clemente de acuerdo a Registro Social de Hogares y además encontrarse bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los montos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Contratar alguno de los siguientes servicios:
  - **Apertura de Sepultura (tierra familiar):** Valor total 3,4 UF.
  - **Sepultura en Tierra:** Valor total 8,5 UF.
  - **Nicho en Altura E:** Valor 6,2 UF.
  - **Reducción de Nicho:** Valor total estable de $130.000.
  - **Nicho Bebé:** Valor total de 5,75 UF.
  - **Tierra Bebé:** Valor total 4,25 UF.

Documentos a presentar:

- Cédula de identidad del solicitante y del fallecido.
- Certificado de defunción.
- Certificado o cotización emitida por entidad prestadora del servicio que señale el monto del servicio de sepultación contratado o a contratar.

Importante:

- Ante casos sociales de fallecidos en condición de abandono, indigencia, situación de calle o casos de connotación pública se podrá definir un aporte extraordinario que cubra la totalidad del servicio de sepultación, el cual no podrá superar las 6,2 UF.

2.7 APOYO EN EL PAGO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE

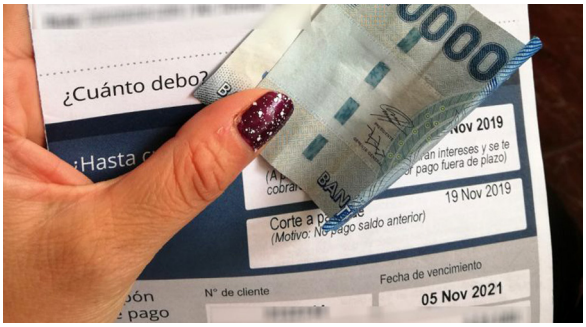

¿En qué consiste?

Consiste en un aporte económico que se efectúa en la vivienda donde reside el solicitante, el cual no podrá exceder el 50% de la deuda total por concepto de agua potable con un tope máximo de $200.000 de aporte municipal el cual se realiza por única vez dentro de un año calendario.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Encontrarse calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica vigente en la comuna de San Clemente de acuerdo a Registro Social de Hogares y además encontrarse bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los montos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Acreditar un abono reciente a la deuda del servicio básico.
- Domicilio en Registro Social de Hogares debe ser coincidente con el de la boleta.

Documentos a presentar:

- Cédula de identidad.
- Última boleta o certificado que especifique la deuda total del servicio.
- Comprobante de abono realizado recientemente a la deuda.

Importante:

- Ante deudas que excedan el $1.000.000 y tengan una antigüedad superior a los 2 años, el Departamento Social podrá realizar acciones con la empresa sanitaria tendientes a disminuir intereses y condonar parte de la deuda.
- No se gestionarán aportes a propietarios de viviendas que la adquirieron con deuda en el servicio, o cuando esta haya sido generada por irresponsabilidad de arrendatarios o usufructuarios.

2.8 REEMBOLSO EN EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

¿En qué consiste?

La ayuda consiste en un aporte económico como reembolso en el pago de energía eléctrica ya realizado, el cual no puede superar el 50% de la deuda total con un tope máximo de $200.000 de aporte municipal, lo que se realiza por única vez dentro de un año calendario.

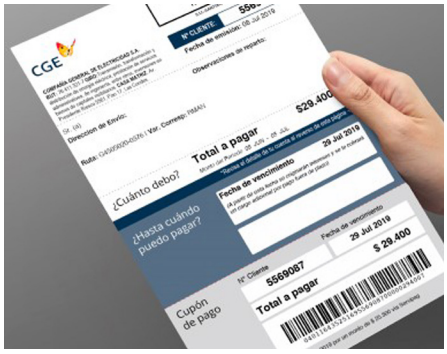

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Encontrarse calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica vigente en la comuna de San Clemente de acuerdo a Registro Social de Hogares y además encontrarse bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los montos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Domicilio en Registro Social de Hogares debe ser coincidente con el de la boleta.
- Haber cancelado la deuda por consumo de energía eléctrica o parte de esta.

Documentos a presentar:

- Cédula de identidad.
- Última boleta o certificado que especifique la deuda total del servicio.
- Comprobante de pago de la deuda realizado recientemente.

Importante:

- El aporte solo es destinado al pago del consumo de energía eléctrica, excluyendo deuda generada por electrodomésticos cargados a la cuenta de energía.
- No se gestionarán aportes a propietarios de viviendas que la adquirieron con deuda en el servicio; o cuando esta haya sido generada por irresponsabilidad de arrendatarios o usufructuarios.

2.9 REEMBOLSO DE PASAJES POR MOTIVOS DE SALUD

¿En qué consiste?

Es un reembolso de dinero correspondiente al 100% del gasto total incurrido en un periodo no superior a 6 meses, por concepto de traslados reiterados debido a motivos clínicos acreditados.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Encontrarse calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica vigente en la comuna de San Clemente de acuerdo a Registro Social de Hogares y además encontrarse bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los montos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Encontrarse asistiendo a un centro de salud a terapias de rehabilitación o controles médicos.
- Acudir constantemente a un centro de salud tras la hospitalización de un familiar directo o paciente cercano al solicitante que no cuente con red de apoyo.

Documentos a presentar:

- Cédula de identidad del solicitante.
- Certificado médico del solicitante o familiar directo que especifique la condición de salud del paciente.
- Carnet de controles o citaciones médicas de éste.
- Boletos correspondientes al gasto realizado en traslados hacia el centro de salud.

Importante:

- Se reembolsará solo el gasto generado en los traslados realizados por el paciente y no de su acompañante.

2.10 APOYO EN PRESTACIONES, INTERVENCIONES Y TRATAMIENTOS DE SALUD

¿En qué consiste?

Consiste en un aporte económico para garantizar al paciente su acceso a tratamientos farmacológicos, exámenes, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de adicciones y tratamientos de alto costo.

Así mismo se podrán brindar aportes delimitados en especies, frente a indicaciones médicas de suplementos alimenticios, leches especiales y pañales.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Encontrarse calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica vigente en la comuna de San Clemente de acuerdo a Registro Social de Hogares y además encontrarse bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los montos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Contar con indicación médica previa al momento de solicitar el beneficio.

Documentos a presentar:

- Cédula de identidad.
- Certificado médico del solicitante o familiar directo que especifique diagnóstico e indicación médica o receta.
- Dos cotizaciones de medicamentos, pañales, suplementos alimenticios, leches especiales, exámenes, cirugías, y tratamientos especializados según corresponda.
- Boletas o facturas del gasto de salud realizado, ante trámites de reembolso.

Importante:

- El aporte municipal no podrá exceder el 50% del monto total por concepto de exámenes y tratamientos de bajo costo.
- Se financia hasta un 50% del monto total frente a tratamientos de Rehabilitación Alcohólica.
- Se otorga un aporte del 50% del valor total de cirugías con un tope máximo de $1.000.000.
- Se financia hasta un 50 % del valor total de tratamientos de alto costo (Ejemplo: Tratamientos Oncológicos) con un tope máximo de $2.000.000.

2.11 APORTE DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO O SUPERIOR

¿En qué consiste?

Aporte económico para financiar parte de la matrícula a alumnos que se encuentren estudiando o vayan a ingresar a la educación superior, el cual no supera el 50% del valor total de la matrícula.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Encontrarse calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica vigente en la comuna de San Clemente de acuerdo a Registro Social de Hogares y además encontrarse bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los montos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Encontrarse cursando la educación superior o ingresar recientemente a esta.
- No ser beneficiario de beca gratuidad.
- Contar con cuenta Rut vigente.

Documentos a presentar:

- Cédula de identidad.
- Contrato de institución de educación superior que especifique el valor de la matrícula.
- Comprobante de pago de matrícula en el caso de que esta ya haya sido pagada.
- Certificado de alumno/a regular en el caso de que el alumno ya haya sido matriculado.

Importante:

- Solo podrá solicitar el beneficio un alumno por grupo familiar.
- El aporte podrá solicitarse desde el 15 de febrero al 31 de marzo de cada año.

2.12 BECA ESTUDIANTIL MUNICIPAL

¿En qué consiste?

Consiste en un aporte monetario para facilitar la incorporación, permanencia y egreso exitoso de los estudiantes dentro del sistema educativo. Constituido por un aporte económico anual para alumnos de educación media, diferencial y de nivel técnico o superior pagado en dos cuotas semestrales del 50% cada una, mientras se mantengan los requisitos que generaron su otorgamiento.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Encontrarse calificado hasta el tramo del 70% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo a Registro Social de Hogares, vigente en la comuna de San Clemente.
- Promedio de notas mínimo de 5,5 en enseñanza media, 5,0 en educación técnica y 4,5 en educación superior.
- Contar con cuenta Rut vigente.
- Acreditar situación socioeconómica de todos los mayores de 18 años que integren el grupo familiar.
- No ser beneficiario de beca gratuidad y/o beca indígena.

Documentos a presentar antes del 15 de febrero de cada año:

- Cédula de identidad del alumno.
- Certificado o comprobante de matrícula o de alumno regular.
- Certificado de calificaciones del semestre anterior firmado y timbrado por la entidad educacional.
- Certificados médicos y/o credencial de discapacidad de algún integrante del grupo familiar en caso que corresponda.
- Última liquidación de sueldo de quienes se encuentren trabajando.
- Comprobante de pago de integrantes que perciban pensión y/o jubilación.
- 12 últimas cotizaciones previsionales de todos los mayores de 18 años.
- Certificado o tarjeta bancaria que acredite tenencia de cuenta Rut en Banco Estado.

2.13 ENTREGA DE VALE DE GAS

¿En qué consiste?

La ayuda consiste en la entrega de un vale de gas en el año, otorgado con la finalidad de permitir a las familias más vulnerables de la comuna de San Clemente preparar sus alimentos y/o calefaccionarse durante el periodo invernal.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Encontrarse calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica vigente en la comuna de San Clemente de acuerdo a Registro Social de Hogares y además encontrarse bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los montos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Presentar cédula de identidad del solicitante.

Importante

- Se priorizará la entrega del beneficio a adultos mayores o personas en situación de discapacidad que perciban una Pensión Básica Solidaria de Vejez o una pensión con un monto inferior a esta.
- Todos los casos anteriormente descritos, deberán presentar un ingreso equivalente corregido por persona bajo la línea de la pobreza o pobreza extrema.

CAPÍTULO

3.

Ilustre Municipalidad de
SAN CLEMENTE

BENEFICIOS GESTIONADOS A TRAVES DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES MONETARIAS DEL DEPARTAMENTO SOCIAL

3. BENEFICIOS GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES MONETARIAS DEL DEPARTAMENTO SOCIAL

3.1 SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR (SUF)

¿En qué consiste?

Consiste en un aporte económico mensual de $13.401 que se otorga por cada carga familiar menor de 18 años por un periodo de 3 años consecutivos, a la madre o en su defecto al padre. Guardadores o personas que hayan tomado a su cargo a menores de edad. Dicho beneficio debe ser renovado 1 mes antes de su fecha de vencimiento.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Pertenecer a hogares que califiquen hasta el tramo del 60% de mayor vulnerabilidad según Registro Social de Hogares.
- Acreditar control del niño/a sano al día hasta los 6 años de edad.
- Acreditar la calidad de alumno regular entre 6 y 18 años de algún establecimiento educacional, a excepción de menores que se encuentren en situación de discapacidad física.
- El adulto a cargo de los menores no puede estar afiliado a ningún sistema previsional.

Documentos a presentar:

- Fotocopia de cédula de identidad del postulante.
- Certificado de nacimiento de los menores para la asignación familiar.
- Fotocopia de carnet de control de niño/a sano, al día para los menores de 6 años.
- Certificado de alumno regular, para los niños entre de 6 y 18 años de edad.
- Certificado que acredite la tuición o el cuidado personal de los menores (en el caso de no ser la madre quien realiza el trámite).
- Certificado de afiliación de FONASA del adulto postulante y de los menores, el cual debe encontrarse en tramo A.

3.2 SUBSIDIO UNICO FAMILIAR PARA PERSONAS CON CERTIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y/O DISCAPACIDAD MENTAL

¿En qué consiste?

Es un beneficio de $26.802 mensuales que posee una duración de 3 años, que consiste en hacer extensiva la asignación familiar a todos los menores de 18 años que no estén protegidos por el sistema previsional, que presenten una discapacidad física o mental declarada por la COMPIN. Dicho beneficio debe ser renovado un mes antes de su fecha de vencimiento.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Encontrarse calificado hasta el tramo del 60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo a Registro Social de Hogares.
- Contar con certificación de invalidez emitida por COMPIN.
- No ser beneficiario de Subsidio de Discapacidad Mental.
- Vivir a expensas del beneficiario que realiza el trámite.

Documentos a presentar:

- Resolución de Invalidez para Subsidio Único Familiar Duplo emitida por la COMPIN.
- Certificado de nacimiento para asignación familiar del menor.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del menor.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de la madre, padre o tutor.
- Certificado de alumno regular emitido por el establecimiento educacional.

3.3 SUBSIDIO DE DISCAPACIDAD MENTAL

¿En qué consiste?

Es un aporte monetario mensual de $73.282, dirigido a menores de 18 años que no cuenten con previsión social y presenten discapacidad mental, beneficio que tiene durabilidad hasta que el menor cumpla la mayoría de edad.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Contar con certificación de Discapacidad Mental emitida por COMPIN, que especifique que el solicitante no puede acceder al beneficio de Asignación Familiar.
- Pertenecer al 20% de mayor vulnerabilidad de acuerdo a Registro Social de Hogares.
- No tener previsión social, así como tampoco estar recibiendo otro tipo de subsidio o pensión. En el caso de percibir el SUF Duplo, el postulante debe renunciar a este beneficio.
- Tener residencia continua en el país de al menos tres años anteriores a la fecha de solicitud del beneficio.

Documentos a presentar:

- Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de la madre o tutor.
- Certificado de nacimiento del menor.
- Certificado de estudios o laboral.
- Credencial de discapacidad.
- Formulario de Certificación de la Discapacidad Mental emitido por médico de la red de salud.
- Carta de autorización para el trámite de Certificación de discapacidad mental.
- Exámenes clínicos o de laboratorio pertinentes (RX, escáner, copia ficha clínica, informes médicos).
- Informe Psicosocial.

3.4 SUBSIDIO A LA MUJER EMBARAZADA (PRENATAL)

¿En qué consiste?

Es un aporte monetario mensual de $13.401 que se paga a mujeres embarazadas que no reciben Asignación Maternal y que no perciben SUF a la madre. El pago se recibe con efecto retroactivo, es decir, incluidos los cinco primeros meses y luego, los cuatro meses restantes.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Pertenecer a hogares bajo el 60% de menores ingresos según Registro Social de Hogares.
- Encontrarse en el quinto mes de embarazo (20 semanas de gestación) y no contar
- con previsión social.
- No recibir Subsidio Único Familiar a la madre.
- No recibir renta, cualquiera sea su origen, igual o superior al valor del SUF a excepción de aquellas que perciben pensión de orfandad.
- No estar afiliada a un sistema previsional.
- Acreditar encontrarse dentro del 5° y el 8° mes de gestación, con un mínimo de 20 semanas.

Documentos a presentar:

- Cédula de identidad, acompañada de una fotocopia de la misma.
- Certificado emitido por la matrona o ginecólogo que acredite mes de gestación en el que se encuentra la postulante.
- Certificado de afiliación a FONASA.

3.5 ACREDITACIÓN CONTROL DEL NIÑO SANO

¿En qué consiste?

Consiste en demostrar tener al día el control de salud del niño o niña sana, con el objetivo de poder percibir el Bono Control de Niño Sano, el cual es un beneficio no postulable que consiste en la entrega de un aporte monetario mensual a todos los hogares que participan del Subsistema Seguridades y Oportunidades que tienen integrantes menores de seis años y que acrediten tener al día el control de salud del menor.

¿A quién va dirigido?

A todos los/as participantes del Subsistema Seguridades y Oportunidades, que hayan firmado la carta compromiso y el Plan de Intervención, que estén recibiendo el Bono de Protección y el Bono Base Familiar con integrantes menores de seis años al 31 de marzo del año respectivo.

Documentación a presentar:

Para efectuar la acreditación debe presentar fotocopia de carnet de identidad de la madre o tutor responsable y el carnet de control de salud al día. Lo cual debe ser presentado de acuerdo a las fechas indicadas en el calendario de acreditación. Este calendario es personal, pues depende de cuándo fue el comienzo de los Programas de Apoyo Social y/o Apoyo Laboral para esa familia.

3.6 SUBSIDIO DE AGUA POTABLE (SAP)

¿En qué consiste?

Consiste en un descuento en la cuenta mensual del suministro de agua potable, alcantarillado y aguas servidas, con un límite máximo de 15 metros cúbicos mensuales. Tiene una duración de 3 años y se extingue si el hogar posee 3 cuentas consecutivas impagas, si hay cambio de domicilio sin aviso, cambio en la situación socioeconómica y/o fallecimiento del jefe de hogar.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Contar con una conexión a la red de agua potable con medidor individual.
- Contar con Registro Social de Hogares.
- Destinar el 5% o más de sus ingresos mensuales para el pago de agua potable.

Documentos a presentar:

- Cédula de Identidad del jefe de hogar existente en el Registro Social de Hogares.
- Presentar última boleta de agua pagada al día, o en caso de morosidad, los documentos que acrediten la repactación de la deuda.

Importante:

- El porcentaje a subsidiar depende de los grupos tarifarios de cada región y comuna, y en el caso de los hogares pertenecientes a Chile Solidario y al Subsistema Seguridades y Oportunidades, se subsidia el 100% de un máximo de 15 metros cúbicos mensuales de acuerdo a cupos disponibles.

3.7 PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE VEJEZ (PBSV)

¿En qué consiste?

Es un aporte monetario mensual para adultos mayores de 65 años o más que no tengan derecho a una pensión en algún régimen previsional, beneficio que es compatible con las Pensiones de Gracia, Pensiones por Ley Rettig y Ley Valech y Pensiones de Exonerados Políticos, siempre que estás sean inferiores a la Pensión Básica Solidaria, montos que actualmente ascienden a $158.339 pesos, para quienes tienen entre 65 y 74 años de edad y de $169.649 para quienes superan los 75 años; monto que se reajusta automáticamente el 1 de julio de cada año.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Contar con Registro Social de Hogares y encontrarse bajo el 60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- Tener residencia en el territorio chileno por un período de 20 años, continuos o discontinuos y además, haber residido en Chile al menos 4 años de los últimos 5 anteriores a la fecha de la solicitud del beneficio.

Documentación a presentar:

La persona puede solicitar el beneficio en las oficinas de IPS-Chile Atiende, o en el Departamento Social de la Municipalidad, para lo cual debe presentar:

- Cédula de identidad del postulante.
- Poder Notarial y Cédula de identidad si el trámite lo realiza un apoderado.

3.8 PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)

¿En qué consiste?

Es un aporte monetario mensual de $160.013 para personas de 18 años y menores de 65 años de edad, declarados con invalidez y que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea como titulares o beneficiarios de una pensión de sobrevivencia. Las personas beneficiarias recibirán esta pensión hasta el último día del mes en que cumplan 65 años.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Contar con Registro Social de Hogares y encontrarse bajo el 60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- Acreditar cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Documentación a presentar:

La persona puede solicitar el beneficio en las oficinas de IPS-Chile Atiende, o en el Departamento Social de la Municipalidad, para lo cual debe presentar:

- Cédula de identidad del postulante.
- Poder Notarial y Cédula de Identidad si el trámite lo realiza un apoderado.
- Certificado médico con diagnóstico de enfermedad, evolución y tratamiento.
- Exámenes clínicos o de Laboratorio pertinentes (Rx, escáner, copia ficha clínica, informes médicos).

3.9 APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE VEJEZ (APSV)

¿En qué consiste?

Es un aporte monetario mensual que busca apoyar a las personas de menores ingresos que cotizaron en AFP, mejorando y complementando las Pensiones de Vejez inferiores a $467.894 pesos para personas entre los 65 y 74 años y $501.316 pesos, para quienes tienen entre 75 años y más.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Titulares de Pensiones de Vejez o Sobrevivencia de una AFP, Compañía de Seguros o Ex Caja de Previsión Social administrada por el IPS menor a los montos señalados con anterioridad.
- Titulares de una Pensión de Sobrevivencia otorgada por la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- No haber impuesto ni percibir pensiones en Capredena ni Dipreca, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de una pensión de sobrevivencia.
- Beneficiarios/as de una Pensión de Gracia, Pensión por Ley Rettig y Ley Valech o Exonerados Políticos que además reciban una Pensión administrada por una AFP o el IPS.
- Contar con Registro Social de Hogares y encontrarse bajo el 60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- Acreditar residencia por 20 años en Chile, continuos o discontinuos y además, haber residido en Chile al menos 4 años de los últimos 5 anteriores a la fecha de la solicitud del beneficio.

Documentación a presentar:

La persona puede solicitar el beneficio en las oficinas de IPS-Chile Atiende, o en el Departamento Social de la Municipalidad, para lo cual debe presentar:

- Cédula de Identidad del postulante.
- Poder Notarial y Cédula de identidad si el trámite lo realiza un apoderado.

3.10 APORTE PREVISIONAL SOLIDARIA DE INVALIDEZ (APSI)

¿En qué consiste?

Corresponde a la diferencia entre el valor de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez de $160.013, y el monto de la pensión o suma de pensiones que perciba el beneficiario/a por su incapacidad física o mental. Así mismo para aquellas personas que hayan agotado su saldo en un sistema previsional.

Requisitos para acceder al Beneficio:

Las personas deben tener entre 18 y 64 años de edad, contar con una certificación de invalidez entregada por las Comisiones Médicas de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones y cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Recibir una pensión mensual o una pensión base inferior a $160.013 pesos (monto de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez).
- No haber impuesto ni percibir pensiones en la Dirección de Dipreca o Capredena ni reciban pensiones de sobrevivencia, ya sea en calidad de titular o como beneficiario/a.
- Acreditar cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse al beneficio.
- Contar con Registro Social de Hogares y encontrarse bajo el 60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Documentación a presentar:

La persona puede solicitar el beneficio en las oficinas de IPS-Chile Atiende, o en el Departamento Social de la Municipalidad, para lo cual debe presentar:

- Cédula de Identidad del postulante.
- Poder Notarial y Cédula de identidad si el trámite lo realiza un apoderado.
- Copia del dictamen de invalide.

CAPÍTULO 4.

Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE

OTROS BENEFICIOS ESTATALES

4. OTROS BENEFICIOS ESTATALES

4.1 INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE)

¿En qué consisten?

El IFE consiste en un aporte monetario que forma parte de la Red de Protección Social, que se otorgará durante los meses de abril, mayo y junio del año 2021 y busca apoyar a las familias chilenas en el marco de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el covid-19, cuyo monto a pagar consiste en $100.000 por cada integrante del grupo familiar, el cual comienza a decrecer a partir de su 5to integrante de acuerdo a la siguiente tabla:

Integrantes del Hogar	Monto del Beneficio
1	$ 100.000
2	$ 200.000
3	$ 300.000
4	$ 400.000
5	$ 467.000
6	$ 531.000
7	$ 592.000
8	$ 649.000
9	$ 705.000
10 o más	$ 759.000

Requisitos y condiciones generales:

- El beneficio será asignado a todas los hogares que se encuentren calificados de acuerdo al Registro Social de Hogares entre los tramos del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica hasta el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.

Importante:

- Todas aquellas personas que ya recibieron el Ingreso Familiar de Emergencias el presente mes de abril, recibirán el IFE de manera automática en los meses correspondientes a mayo y junio.
- Deben solicitar el beneficio quienes no percibieron el pago señalado anteriormente y que cumplen con el único requisito de pertenecer al 80% más vulnerable o inferior según el RSH.
- La postulación al beneficio debe ser realizado a través de la página web www.ingresodeemergencia.cl

4.2 BONO CLASE MEDIA 2021

¿En qué consiste?

Es un beneficio monetario de hasta $500.000 que busca ayudar económicamente a aquellas personas que han sufrido la reducción de sus ingresos familiares, producto de la crisis sanitaria.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Debe tener ingresos entre el sueldo mínimo y $2.000.000.
- Para aquellos que tienen ingresos entre el salario mínimo vigente $326.500 y $408.125, no tienen requisitos.
- Para las personas con ingresos sobre los $408.125, deben haber experimentado una caída de al menos 20% de sus ingresos formales, considerando boletas de honorarios, rentas percibidas por empleo e ingresos de empresas individuales. La caída de ingresos se calculará entre julio y diciembre de 2019, determinada según la variación porcentual respecto de su ingreso promedio entre julio y diciembre de 2020. Para el caso de funcionarios públicos, se considerará el ingreso promedio anualizado para la estimación de la caída.
- Contar con Registro Social de Hogares (no excluyente).
- No debe haber recibido el Bono Clase Media indebidamente en 2020 y no tener montos pendientes de restitución.

Monto del Bono Clase Media:

Ingresos	Monto del Bono a percibir
Ingreso mínimo $1.500.000	$ 500.000
$1.500.001 - $1.600.000	$ 400.000
$1.600.001 - $1.700.000	$ 300.000
$1.700.001 - $1.800.000	$ 200.000
$1.800.001 - $2.000.000	$ 100.000

Bono Adicional Clase Media

Los beneficiarios/as cuyo hogar tenga personas con discapacidad, con pensión básica de invalidez, adultos mayores o menores de 18 años, tendrán derecho al Bono incrementado según el N° de personas que causen el beneficio, según el Registro Social de Hogares con montos que van desde 125 mil a 250 mil pesos como máximo.

Tabla de montos adicionales por adulto mayor, persona con discapacidad y/o menores de edad.	
1 persona	$ 125.000
2 personas	$ 187.500
3 personas o más	$ 250.000

Bono Clase Media para Pensionados

También serán beneficiarios/as con un bono de $100.000 sin necesidad de acreditar caída de ingresos los siguientes pensionados:

- Pensionados de vejez e invalidez con Renta Vitalicia cuyas pensiones sean iguales o menores a $408.125.
- Pensionados de vejez o invalidez en modalidad de retiro programado con pensión entre el monto que reciben los PBS y $408.125.
- Pensionados en el sistema antiguo de pensiones con una pensión inferior a $408.125.

Importante:

- Si eres beneficiario/a del Bono Clase Media y del IFE y Bono Covid 2021 recibirás el monto de ambos beneficios de forma íntegra, es decir, no se descontará el monto de ninguno de ellos.
- La entrega del Bono Clase Media se realizará dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la solicitud del beneficiario/a.

4.3 PRESTAMO ESTATAL SOLIDARIO 2021

¿En qué consiste?

Es un préstamo mensual, que podrá ser solicitado por un máximo de 3 veces, en meses distintos, continuos o discontinuos, para aquellos que hayan visto disminuidos sus ingresos por la pandemia.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Haber experimentado una caída de al menos 10% de sus ingresos formales, considerando boletas de honorarios, rentas percibidas por empleo e ingresos de empresas individuales.
- El monto que se puede solicitar corresponde a la totalidad de la caída de los ingresos formales, con un tope máximo de $650.000 por cuota.
- También serán beneficiarios/as pensionados de vejez e invalidez con Renta Vitalicia cuyas pensiones sean iguales o menores a $408.125. Podrán solicitar un monto menor o igual a lo que reciben de pensión.
- No debe haber recibido el Bono Clase Media indebidamente en 2020 y no tener montos pendientes de restitución.

Cálculo de la disminución de ingresos:

- La caída de ingresos se calculará entre julio y diciembre de 2019, determinada según la variación porcentual respecto de su ingreso promedio entre julio y diciembre de 2020.
- Para el caso de funcionarios públicos, se considerará el ingreso promedio anualizado para la estimación de la caída.

Importante:

- Las personas que hayan recibido el Bono de Clase Media también pueden optar al préstamo solidario, pudiendo solicitarlo hasta en 2 oportunidades.
- El crédito que se entregue en razón a este préstamo será en UF, sin intereses, y se devolverá en 4 cuotas anuales y sucesivas junto con la declaración de impuesto a la renta, con tasa de interés real 0% y con un periodo de "gracia" el primer año. El primer pago se realizará en el año 2023.

- La primera cuota de pago corresponderá a un 10% del monto del Préstamo Solidario recibido, y las 3 cuotas restantes corresponderán a un 30% del mismo.
- Los solicitantes del préstamo que sean pensionado/as deberán efectuar el pago en 48 cuotas mensuales, expresadas en UF, que no superarán el 5% de la pensión que reciben. Siendo la aseguradora de fondos de pensión u organismo que paga la pensión de Renta Vitalicia quien retendrá el monto de la cuota.
- La postulación al beneficio se realiza a partir del 17 de abril de 2021 través de la página web www.sii.cl

4.4 SUBSIDIO DE ARRIENDO ESPECIAL PARA LA CLASE MEDIA 2021

¿En qué consiste?

Beneficio dirigido a familias de ingresos bajos y medios de todas las regiones del país, que han visto afectada su situación laboral producto de la emergencia sanitaria, que les permitirá acceder a una ayuda económica de hasta $250 mil mensuales, por 3 meses, para pagar parte del arriendo de una vivienda. No se exigirá contar con un grupo familiar y no será obligatorio contar con RSH.

El pago de este beneficio se realizará de una sola vez considerando las 3 cuotas, vía transferencia directa del MINVU a la cuenta del arrendador o arrendadora registrada al momento de la postulación.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Tener Clave Única de Registro Civil.
- Acreditar su cesantía o disminución de al menos el 30% en los montos de sus ingresos, a excepción de postulantes adultos mayores jubilados quienes solo deben presentar comprobante de pago de pensión de vejez.
- Si cuenta con Registro Social de Hogares (RSH), debe declarar Núcleo Familiar de

acuerdo a la información que dicho registro indica.

- Si no cuenta con RSH el postulante deberá declarar el núcleo familiar con el que postula, indicando el nombre, número de su cédula de identidad, edad y parentesco. En este caso los ingresos anteriores a la rebaja o a la cesantía no podrán superar los $2.000.000
- Acreditar los antecedentes de la vivienda arrendada.

Importante

- Para este llamado no es necesario tener un ahorro mínimo.
- Los beneficiarios o beneficiarias del programa de arriendo regular que posean un subsidio sin aplicar podrán postular a este llamado.
- Además, los beneficiarios o beneficiarias del programa de arriendo regular que estén aplicando su subsidio, podrán postular a este llamado especial.
- El arrendador o arrendadora deberá cumplir con las condiciones establecidas en el programa, como ser el propietario o propietaria de la vivienda y no tener vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad con el beneficiario o beneficiaria.
- Para acceder a mayor información respecto a la documentación a presentar para acreditar cada uno de los requisitos señalados con anterioridad acceder a los siguientes links:

  https://bonosdelgobierno.com/nuevo-subsidio-de-arriendo-para-la-clase-media/

  https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/80412-subsidio-de-arriendo-de-vivienda-llamado-especial

- La postulación se puede realizar entre el 16 de marzo y el 31 de mayo de 2021, a través del sitio web de MINVU.

4.5 PROTECCIÓN AL PAGO DEL DIVIDENDO

¿En qué consiste?

Es un beneficio no postulable que permite a todas las personas que hayan adquirido viviendas con subsidio, acceder al pago del seguro de cesantía sin importar el monto del crédito inicial. El Estado entregará una garantía que permitirá a las familias, que hayan visto caer sus ingresos, postergar hasta 6 dividendos, incluyendo a quienes ya lo hayan pospuesto. Además, si al momento de comprar su vivienda adquiere un crédito hipotecario y paga oportunamente, obtendrá una rebaja mensual en el monto del dividendo.

Requisitos para acceder al beneficio:

- Haber adquirido su vivienda con los programas de subsidio habitacional DS40 y DS1, que hayan solicitado crédito hipotecario con una entidad financiera y que sean propietarios solo de la vivienda en que se aplicó el subsidio.
- Estar al día con los dividendos.

Importante:

- Este beneficio es solo para las primeras viviendas que tengan un valor de hasta UF 10.000 de acuerdo a la tasación del crédito al momento que se otorgó.
  En caso de estar atrasado en el pago del crédito, debe acudir a la entidad bancaria donde solicitó el financiamiento, para que pueda quedar al día y recibir el beneficio.
- Si renunció al seguro de cesantía, podrá volver a adquirirlo. La cobertura del seguro no se pierde si hay atraso en el pago del dividendo.

4.6 SEGURO DE CESANTÍA (CON CARGO A CUENTA INDIVIDUAL)

¿En qué consiste?

Es un seguro a cargo de la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), que protege a todos los trabajadores y trabajadoras que sean regidos por el Código del Trabajo, al momento quedar cesante donde podrá retirar el dinero acumulado en esta cuenta, mediante giros mensuales según el porcentaje de remuneración y, de ser necesario y cumpliendo con los requisitos.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Estar cesante, condición que se debe acreditar mediante el finiquito, la carta de despido, la carta de renuncia, el acta de comparendo ante la Inspección del Trabajo, un certificado de la Inspección del Trabajo o una sentencia judicial, según corresponda. Junto al documento de término de la relación laboral, los trabajadores de jornada parcial deben presentar el contrato de trabajo (para verificar las horas que allí se pactaron).
- Contar con al menos tres cotizaciones seguidas antes del término de la relación laboral o seis cotizaciones en los últimos 12 meses (las dos últimas deben ser continuas con el mismo empleador).

Importante:

- Este trámite está disponible en la página web de AFC Chile, ingresando con su RUT y clave de acceso AFC (que puede solicitar en el mismo sitio) o con su Clave Única del Estado, o bien diríjase a una sucursal de la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), con su cédula de identidad vigente y el finiquito o documento que acredite la cesantía.

4.7 SEGURO DE CESANTÍA (CON CARGO AL FONDO SOLIDARIO)

¿En qué consiste?

Es un fondo que pertenece a todos los afiliados al Seguro de Cesantía y está destinado a complementar las prestaciones de los trabajadores, cuando al quedar cesantes acceden a su Cuenta Individual y ésta es insuficiente para financiar los montos mínimos que establece la ley. Se financia con aportes del Estado y una fracción de la cotización con cargo al empleador.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Estar cesante condición que debe ser acreditada con un documento válido, por ejemplo el finiquito u otro documento que acredite su cesantía.
- Registrar en su cuenta Individual un saldo insuficiente para financiar los pagos del seguro.
- Tener un mínimo de 12 cotizaciones continuas o discontinuas en los últimos 24 meses anteriores al despido. De ellas, las tres últimas deben ser continuas y con el mismo empleador.
- Inscribirse en la Bolsa Nacional de Empleo www.bne.cl desde el día siguiente de haber solicitado su beneficio del Seguro de Cesantía. El plazo será de 96 horas.
- Haber sido despedido por las siguientes causales:
  - Vencimiento del plazo convenido en el contrato (causal 159-4).
  - Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato (causal 159-5).
  - Caso fortuito o fuerza mayor (causal 159-6).
  - Necesidad de la empresa (causal 161).
  - Por quiebra de la empresa (causal 163 bis).

Importante:

- Este trámite está disponible en la página web de AFC Chile, ingresando con su RUT y clave de acceso AFC (que puede solicitar en el mismo sitio) o con su Clave Única del Estado; o bien diríjase a una sucursal de la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), con su cédula de identidad vigente y el finiquito o documento que acredite la cesantía.

4.8 INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO

¿En qué consiste?

Es un aporte económico que tiene como objetivo garantizar un salario mínimo a los trabajadores y trabajadoras con jornadas de más de 30 hasta 45 horas semanales, que reciben menos de $380 mil brutos.

El subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado permite a los trabajadores y trabajadoras recibir un apoyo monetario de hasta $41.092, dependiendo de su ingreso bruto.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Ser trabajador dependiente.
- Tener un contrato acogido al Código del trabajo.
- Tener un sueldo bruto menor a $384.363
- Tener una jornada ordinaria superior a 30 horas y hasta 45 horas semanales.
- Pertenecer a un hogar del 90% más vulnerable de la población según el Registro Social de Hogares (RSH).

Importante:

- Si el trabajador o trabajadora recibía el Subsidio al Empleo Joven (SEJ) o el Bono al Trabajo de la Mujer (BTM), no podrá recibirlos junto con el subsidio para el Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

  Las postulaciones al subsidio se realizan a través del sitio web www.ingresominimo.cl solo con RUT y fecha de nacimiento y también puede hacerlo con su Clave Única.

4.9 APORTE FAMILIAR PERMANENTE

¿En qué consiste?

El Aporte Familiar Permanente (ex Bono Marzo) es un beneficio monetario no postulable, destinado a las familias de menores ingresos, que se paga cada año a personas que cumplen con los requisitos estipulados en la ley.

El monto del Aporte Familiar Permanente 2021 será de $49.184 por carga familiar o por familia, según el tipo de beneficiario/a al que pertenezca.

Personas con asignación familiar o SUF: reciben un Aporte por carga familiar o causante.

Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades o de Chile Solidario: reciben un Aporte por familia.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Para acceder al Aporte Familiar 2021, a diciembre del año 2020 debe haber estado recibiendo Subsidio Familiar, pagos por Asignación Familiar o Maternal o haber pertenecido al Subsistema de Seguridades y Oportunidades (Ingreso Ético Familiar) o a Chile Solidario.

Importante:

- Las primeras nóminas de beneficiarios/as, que corresponden a personas que tienen pagos habituales en el IPS, se publican a contar del 15 de febrero en www.aportefamiliar.cl y en www.chileatiende.cl.
- A partir del 15 de marzo, se da a conocer la nómina del grupo de beneficiarios/as que reciben Asignación Familiar o Maternal por sus cargas familiares, ya sean trabajadores o pensionados de entidades distintas al IPS.

4.10 BONO AL TRABAJO DE LA MUJER

¿En qué consiste?

Es un beneficio en dinero que entrega el Estado para mejorar los ingresos de las mujeres trabajadoras que tengan entre 25 años y 59 años, 11 meses de edad, que trabajen de manera dependiente o independiente y que pertenezcan al 40% de las familias más vulnerables de la población. Este varía de acuerdo con la renta que reciben, y se paga a aquellas que mantienen al día sus cotizaciones previsionales y de salud.

Requisitos para acceder al beneficio:

- Tener entre 25 y 59 años de edad (59 años con 11 meses).
- Estar trabajando de manera dependiente o independiente.
- Pertenecer al 40% de las familias más vulnerables de la población (según Registro Social de Hogares).
- Acreditar una renta bruta inferior a $5.858.599 pesos durante el año calendario en que perciban el bono.
- Percibir una renta bruta mensual inferior a $488.217
- Tener al día cotizaciones previsionales y de salud en el período en que se les concede el bono.
- No trabajar en una Institución del Estado (municipios incluidos) o una empresa privada que reciba aporte estatal superior o igual al 50%.

Importante:

- Se puede postular los 365 días del año en página web www.sence.gob.cl con clave Sence o Clave Única. La aprobación o rechazo de la solicitud puede tardar hasta 90 días.

4.11 SUBSIDIO AL EMPLEO JOVEN

¿En qué consiste?

Es un beneficio en dinero que otorga el Estado, el cual varía de acuerdo con la renta que recibe el solicitante. Es otorgado con el objetivo de mejorar el ingreso de jóvenes de 18 a 24 años, 10 meses de edad, que trabajen de manera dependiente o independiente y que pertenezcan al 40% más vulnerable de la población. Beneficio que puede ser pagado de manera mensual o anual.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Tener entre 18 a 24 años, 10 meses de edad.
- Estar trabajando de manera dependiente o independiente
- Pertenecer al 40% más vulnerable de la población (según Registro Social de Hogares).
- En caso de tener 21 años de edad o más, contar con licencia de educación media.
- No percibir una renta bruta anual igual o superior a $5.858.599
- No percibir una renta bruta mensual superior a $488.217
- Tener al día el pago de las cotizaciones previsionales y de salud
- No trabajar en alguna institución del Estado o empresa con aporte estatal superior al 50%

Importante:

- Se puede postular los 365 días del año en página web www.sence.gob.cl con clave Sence o Clave Única. La aprobación o rechazo de la solicitud puede tardar hasta 90 días.

4.12 SUBSIDIO AL EMPLEO LINEA PROTEGE

¿En qué consiste?

Es un beneficio para trabajadoras o trabajadores, dependientes o independientes, que tengan el cuidado de niños y niñas menores de dos años, y que no tengan garantizado el derecho a sala cuna por parte de su empleador. Este es un subsidio mensual de $200.000 que se entregará directamente a los trabajadores beneficiarios/as, para que sea destinado al cuidado de los niños y niñas, el cual se extenderá por tres meses, pudiendo renovarse de acuerdo a la situación sanitaria del país.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Madres trabajadoras, dependientes o independientes, que tengan a su cargo el cuidado de un niño o niña menor de dos años. Alternativamente, los padres trabajadores, dependientes o independientes, que tenga el cuidado personal de manera exclusiva, o aquel que se le haya otorgado el cuidado personal de un niño o niña menor de dos años.
- Que el trabajador(a) esté trabajando, ya sea de forma presencial o en modalidad de teletrabajo, a distancia o mixta

Cumplir con el siguiente mínimo de cotizaciones:

- **Trabajadoras dependientes:** Tener 4 cotizaciones (salud y AFP) pagadas en los últimos 12 meses previos a la postulación. Una de estas 4 cotizaciones debe ser del mes previo a la postulación.
- **Trabajadoras independientes:** Haber cotizado como independiente en la última operación renta (2020) con aporte de cotizaciones total o parcial, o bien, cumplir con cuatro cotizaciones (salud y AFP) en los últimos 12 meses, con el último mes cotizado previo a la postulación.

Importante:

- Para mayores antecedentes respecto a incompatibilidades para acceder al beneficio y otros dirigirse a https://www.subsidioalempleo.cl
- Sólo se puede postular en línea a través de página web https://www.subsidioalempleo.cl

4.13 BONO DE APOYO Y PRESTAMO SOLIDARIO PARA MICROEMPRESARIOS Y CONDUCTORES DEL TRANSPORTE REMUNERADO DE PASAJEROS.

¿En qué consiste?

Consiste en un bono de $500.000, que se entrega por única vez en apoyo a los conductores del Transporte Remunerado de Pasajeros y un préstamo estatal solidario de un monto fijo de $320.500 cada cuota, el que podrá ser solicitado por los propietarios de los vehículos por hasta tres ocasiones. Dicho préstamo deberá ser restituido sin intereses, sólo con reajuste, a partir de abril del año 2022, en cuotas mensuales de igual valor, determinadas en UF y bajo un convenio de pago con la Tesorería General de la República.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Ser conductor, propietario o representante legal de taxis básicos, colectivos, ejecutivos y de turismo, buses y minibuses urbanos y rurales, y furgones escolares, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Pasajeros o en el Registro Nacional de Servicios de Transporte remunerado de Escolares.

Importante:

- Respecto al Préstamo Solidario, las primeras dos cuotas podrán ser solicitadas entre el 15 abril y el 15 de julio, mientras que la tercera entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del 2021.
- Para postular el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones implementará en las fechas señaladas con anterioridad una plataforma digital a través de la cual se podrá solicitar tanto el bono como el préstamo, la que estará contenida en la página www.mtt.gob.cl.

4.14 SUSPENSIÓN PAGO CRÉDITO CAE POR CESANTÍA O DESEMPLEO

¿En qué consiste?

Es un beneficio que consiste en la suspensión por 6 meses (renovables) del cobro de las cuotas mensuales del Crédito con Garantía Estatal (CAE), cuando exista condición de cesantía o desempleo. Para esto se debe completar un Formulario de Suspensión de Pago que se encuentra disponible en la página web cesantia.ingresa.cl, donde se deberán registrar los antecedentes personales y socioeconómicos requeridos, y adjuntar los documentos que acrediten la condición familiar, rentas y la situación de cesantía/desempleo. Para evaluar el acceso a este beneficio, la ley establece que también se deberán considerar ingresos del cónyuge, conviviente o conviviente civil.

Requisitos para acceder al Beneficio:

- Si eres deudor de un Crédito CAE y no estás al día con el pago de la deuda, podrás presentar esta Solicitud de Suspensión en la medida que lo hagas antes de cumplirse 45 días corridos desde que incurriste en mora.
- Si eres deudor de un crédito reprogramado CORFO y no estás al día con esa deuda, podrás presentar esta Solicitud de Suspensión siempre que no hayan pasado más de 45 días hábiles desde que incurriste en mora.

Importante:

Las cuotas postergadas se trasladarán al final de tu cuadro de pago y no podrán ser suspendidas nuevamente.

SAN CLEMENTE

encuentro, aventura y naturaleza

Trabajando para

toda la Comunidad